

Este Boletín se publica los *Mártes, Jueves y Sábados* de cada semana, y se suscribe á él en su Redacción, calle de la *POTENDA*.



Las reclamaciones, comunicados y avisos se dirigirán á la Redacción, franco de porte, pues de otro modo no se admiten.

Mártres 13 de Mayo de 1845.

BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

Habiéndome remitido la Diputación provincial de Lugo con comunicacion de 3 del actual un ejemplar del pliego de condiciones con arreglo á las que se ha de sacar á pública subasta la construcción de la línea de carretera desde la villa de Monforte, punto extremo de la provincia al puerto de Vivero, pasando por la capital y las villas de Sarria y Villalva, con el fin de que se inserte en el Boletín, he dispuesto se haga así para la debida publicidad é inteligencia de las personas que deseen concurrir á la licitacion. Segovia 9 de Mayo de 1845. — José Balsera.

CAMINOS.

Diputación provincial de Lugo.—Entre las necesidades que los adelantos de la civilización crean en las sociedades modernas, una de las más imperiosas es la de las comunicaciones. Sin ellas, una provincia se aísla y continúan dispersos sus habitantes sin prestarse los mútuos auxilios de sus luces y producciones de las comarcas respectivas, ni aunarse para procurar los intereses que les son comunes. Ann puede suceder que sus frutos y toda clase de producciones sufran en los mercados litorales, una rivalidad tal de los de otras naciones ó provincias distantes de la misma que hace preferibles á estos, porque la facilidad de las comunicaciones hasta llegar á aquel punto recargan menos su conducción que las que se verifican de los primeros.

Esta necesidad, que así las naciones extranjeras

como la mayor parte de las provincias de España se apresuran á satisfacer, hace más precaria la situación de las que, como la nuestra, se quedan atrasadas en esta parte. Cada día que pasa aumenta el perjuicio por más de un concepto.

Bien convencida la Diputación de esta verdad, y teniendo presente que el mejor medio de que llegue á realizarse un pensamiento útil en esta parte es el de contratar en totalidad la construcción de una línea, acordó hace tiempo verificarlo respecto de la de Monforte á Vivero. Pero subordinado este pensamiento á la formación de los trabajos científicos, y paralizados estos en el año anterior por las pretensiones sobre la dirección del camino de esta á Monforte, hubo de limitarse la Diputación á contratar el puente Batán sobre el Chamoso, que esta concluyéndose y el primer trozo desde Nedela hasta S. Fiz de Paradela al que va á darse principio, porque uno y otro eran comunes á las dos direcciones sobre que se contendía.

Dirimida por S. M. esta cuestión, todavía las atenciones de otras carreteras distraerón últimamente al ingeniero destinado á esta provincia en virtud de órdenes superiores.

A evitar los perjuicios que la repetición de motivos semejantes pudiesen ocasionar, y deseosa la Diputación de asegurar la construcción de toda la línea citada en un tiempo dado, ligando los fondos destinado á este objeto á una contrata, y procurando por este medio la ocupación de mayor número de brazos y sin tardanza, acordó después de reunir copia de datos, sacar á pública subasta la construcción de la línea á Monforte á Vivero á tanto la vara lineal de toda obra, reintegrando al contratista con los productos de los arbitrios ó la parte que de ellos se designe, y satisfaciéndole el rédito que se estipule por los adelantos hasta extinguir la deuda.

Por este medio podrá darse principio en el corriente año á los trabajos de la carretera, pues son suficientes los científicos que pueden conducirse desde luego para las obras más urgentes y obligatorias del mismo.

A fin de llevar á efecto el citado acuerdo la Diputación aprobó las siguientes condiciones, bajo las cuales los que quieran presentarse licitadores, podrán verificar-

lo desde esta fecha haciendo sus proposiciones en la secretaría de esta corporación, sea por pliegos cerrados, abiertos ó verbalmente hasta 1.º de Junio próximo en que se verificará el remate ante la misma desde las doce de la mañana hasta las tres de la tarde.

1.ª Se contrata toda la línea de camino desde Monforte hasta Vivero, pasando por Sárria, Lugo y Villalba, por un tanto en vara lineal de camino de toda obra, según el tipo establecido por la Diputación.

2.ª El contratista ejecutará las obras con arreglo á los planos, perfiles y condiciones facultativas aprobadas por la superioridad, adoptando por regla general en el trazado de la carretera el camino mas corto con tal que las pendientes no excedan del 5 por 100.

3.ª El contratista ó empresa ha de obligarse á construirlo en el término de 7 años lo mas tarde.

4.ª En cada uno de los 7 años ha de construirse la parte proporcional á lo menos.

5.ª Se admitirán proposiciones que no excedan del tanto que se fije como precio de cada vara lineal y bajo las condiciones que se estipulan, considerándose como mejoras la disminucion del precio de cada vara la del rédito y la del tiempo en que deba darse concluido.

6.ª Se asigna para el pago de las obras la cantidad anual de 6000 rs. entregados por semestres.

7.ª La Diputación podrá anticipar las entregas á las épocas que se fijan en la condicion anterior.

8.ª La Diputación entregará al contratista las existencias que tenga al tiempo de celebrarse la escritura de contrata, pero á condicion de invertir las desde luego en las obras que se designasen con sus importes, sin perjuicio de las condiciones 4.ª y 18.

9.ª La cuenta se abrirá para el reconocimiento de capitales por valor de las obras y veacimiento de intereses en virtud de las certificaciones y estados mensuales del ingeniero de la provincia.

10.ª Si el contratista suspendiere las obras inoportunamente ó no las activase de un modo conveniente según lo pactado en la condicion 4.ª, la Diputación podrá continuarlas por cuenta de aquel.

11.ª Cuando circunstancias insuperables y ajenas de la voluntad del contratista impidieren continuar las obras en el todo ó en parte, la autoridad competente calificará los causales y decidirá á lo que este habrá de sujetarse.

12.ª El pago de terrenos se verificará por el empresario á la vista en virtud de libramientos de la Diputación, cuyo importe se le acreditará en su cuenta y devengará intereses iguales á los de las obras.

13.ª La Diputación hipoteca al contratista para el pago de capital é intereses devengados en las obras que se construyan, la parte necesaria de los arbitrios actuales ó de otros que los sustituyan por los 6000 rs. anuales que se le consignan á este objeto.

14.ª Se autoriza al contratista para tener un interventor que visará los libramientos que la Diputación espida.

15.ª Si el contratista creyese conveniente crear acciones garantidas con dichas hipotecas, la Diputación auxiliará esta operacion con los medios que esten á su alcance.

16.ª Serán de cuenta del contratista y deben enten-

derse igualmente incluidos en las obras que hacen parte del camino, todos los caños de riego.

17.ª Son igualmente de cuenta del contratista el pago de terrenos y perjuicios que irroguen á los particulares la explotacion de materiales y su depósito.

18.ª Las obras de la carretera deberán empezarse desde S. Fiz de Paradela, ó punto en que concluyan las últimas construidas y llevarse la línea de seguida, sin perjuicios de acordar mas adelante y de comun consentimiento si conviniere empezar por otro extremo al mismo tiempo.

19.ª La latitud del camino será de 24 pies el firme y 6 para los paseos con el ancho ademas para las cunetas que designen los perfiles, sin perjuicio de aumentarla en los montes comunales y valdíos de terreno llano.

20.ª El contratista afianzará su remate con un millon de reales en fincas rústicas ó urbanas cuya fianza podrá levantarse luego que el importe de los adelantos ó su crédito contra la provincia esceda de 5000 rs.

21.ª Los gastos de escritura serán de cuenta del contratista.

22.ª Se entiende que esta subasta se halla subordinada á la aprobacion de la Direccion general de caminos y canales del Gobierno.—Lugo 30 de Abril de 1845.—El presidente, Ignacio Timoteo Yañez.—Alejandro Castro Gomez, secretario.

ANUNCIO.

Las personas que gusten hacer proposiciones para conducir la leña que ha de consumir la fábrica de Cristales de San Ildefonso, podrán dirigirse al Director de la misma, quien les manifestará el pliego de condiciones.

Insértese.—*Balsera.*

AVISO.

En el antiguo molino de papel de esta ciudad se está fabricando papel de estraza de lo mas superior de su clase y bien encolado que se arregla al equitativo precio de 11 rs. cada resma; advirtiéndose que las manos estan completas al respecto de 25 pliegos. Para mayor comodidad de los que gusten proveerse de dicho artículo se halla un abundante surtido en la casa comercio de Don Pedro Anton, plaza Mayor, núm. 2.

Insértese.—*Balsera.*